



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 242.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA MINISTRA ESTAFANÍA LATERZA, DIRECTORA DE FOROS REGIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR A LA MINISTRA DE HACIENDA DOÑA LEA GIMÉNEZ A LA REUNIÓN DE MINISTROS DE FINANZAS SOBRE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Asunción, 16 de marzo de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 118/18 del 14 de marzo de 2018, por medio del cual el Director General de Política Multilateral, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra Estafanía Laterza, Directora de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 18 y 19 de marzo de 2018, con el fin de acompañar a la Ministra de Hacienda, Doña Lea Giménez a la Reunión de Ministros de Finanzas sobre la situación que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 232 Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor de la Ministra **Estafanía Laterza**, Directora de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 18 y 19 de marzo de 2018, con el fin de acompañar a la Ministra de Hacienda Doña Lea Giménez a la Reunión de Ministros de Finanzas sobre la situación que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previsto en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____